

COLEGIO DE INGENIEROS  
de la Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO SUPERIOR

Anexo I modificado  
por Disposición N° 52

RESOLUCION N° 977

Código:

Expte.: 1.490

LA PLATA, 15 de Julio de 2009.

VISTO

La Resolución Nro. 958 del 10/12/08, por la cual se unificaron las normativas arancelarias con vigencia a partir del 01 de Enero de 2009; y

CONSIDERANDO

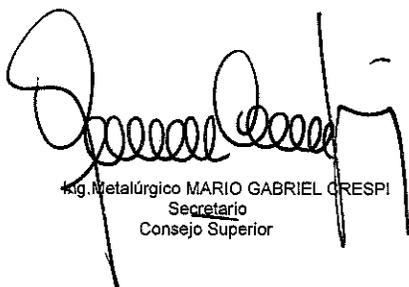
La necesidad de actualizar las normas arancelarias en función de los nuevos valores referenciales aprobados por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires; incorporando las modificaciones habidas y continuando el sistema de tabla única.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 359 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

- Art. 1°.- Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1° de SEPTIEMBRE del año 2009, según los Anexos I, II y III de la presente.
- Art. 2°.- Fíjase un Honorario Mínimo para cualquier tarea profesional de \$ 253.- y el Coeficiente de actualización para el cálculo de aportes previsionales en 0,06 sobre valores monetarios del Decreto 6964/65.
- Art. 3°.- Derógase la Resolución Nro. 958 del 10/12/08 y toda otra que se oponga a la presente, cuyo texto las reemplaza.
- Art. 4°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

  
Ing. Metalúrgico MARIO GABRIEL CRESPI  
Secretario  
Consejo Superior

  
Ing. Químico Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS  
Presidente  
Consejo Superior

